

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0011943/2012

CÓRDOBA, 29 ABR 2014

VISTO:

La Conclusión 2919/13 (fs. 108/112) a que arriba la Instrucción en el sumario administrativo ordenado sustanciar por Resolución Rectoral 1115/12 (fs. 61/62) con motivo de haberse detectado depósitos mensuales entre mayo de 2010 y febrero de 2012 de importes correspondientes a salarios de un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (Cód. 119) en la cuenta sueldo (Banco de la Nación Argentina) del ex agente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Sr. JEREMÍAS RUIZ SEGUER (Leg. 43.545), fallecido en diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue designado interinamente en esa unidad académica en el cargo de Ayudante Alumno B entre el 1° de junio de 2006 y el 30 de abril de 2007, bajo el número de legajo citado (43.545), y también se lo dio de alta en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (cargo 186035, según Planilla de Novedades de junio de 2010, y según el Sistema Pampa el número de cargo es 186762) entre el 1° de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2012, según Resolución 200/10 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias;

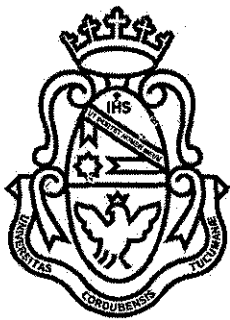
Que el Área de Liquidación y Control de Haberes de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional no efectuó ninguna observación en el control de las novedades del mes de junio de 2010, por lo que no se procedió a la baja de dicho cargo;

Que ha quedado acreditado en autos por parte del Secretario General de dicha Facultad, Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero, la falta de personal en la Dirección de Personal y Sueldos para poder llevar a adelante las taras de liquidación de haberes, por lo que se recurrió a la colaboración, por esa fecha, del Sr. LUCAS CORTÉS TORO, agente legajo 40.500 por ese entonces de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para las cargas de novedades en el Sistema Pampa, bajo la supervisión de la Directora de esa oficina, Sra. PERLA LILIANA ALIENDRO (Leg. 27.018);

Que la carga del alta de Ruiz Seguer relacionándolo con la citada Resolución HCD 200/10 fue un error involuntario de tipiado, toda vez que el número de legajo de la docente designada por esa resolución es 43.542 y el del extinto es 43.545;

Que a requerimiento de esta Casa en los autos caratulados "RUIZ SEGUER JEREMÍAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. 2156994/36)" por disposición del Juzgado de 1° Instancia y 48 Civil y Comercial de Córdoba,





Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0011943/2012

el Banco de la Nación Argentina procedió a transferir con fecha 26 de junio de 2013 de la Caja de Ahorro perteneciente al ex agente Jeremías Ruiz Seguer a la cuenta de la Universidad la suma de \$ 17.807,20; por lo que en definitiva no ha existido perjuicio patrimonial alguno a la U.N.C.;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 53.956 (fs. 127/vta.) y que la Dirección de Sumarios comparte el informe de la Instrucción (fs. 125, *in fine*),

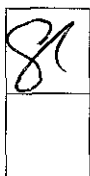
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario y, sobre la base de sus conclusiones:

- a) No atribuir responsabilidad administrativa alguna en esta instancia a la Sra. PERLA LILIANA ALIENDRO (Leg. 27.018) ni al Sr. LUCAS CORTÉS TORO (Leg. 40.500) por la irregularidad investigada en autos.
- b) Declarar la no afectación del patrimonio universitario por el hecho de que se trata en atención a haberse obtenido el recupero de los fondos depositados erróneamente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Sumarios y pase a la Facultad de Ciencias Agropecuarias para su conocimiento, efectos y archivo.



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

505